

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
CORPORACIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL
CARMÍN, CUCHILLAS, MAMPUESTO Y ANEXOS**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO
Bogotá, julio de 2016**

CORPORACIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CARMÍN, CUCHILLAS, MAMPUESTO Y ANEXOS

ANÁLISIS AÑO 2015

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. Conformación Empresa

TIPO DE SOCIEDAD	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS) – SOCIEDAD ANÓNIMA, PRIVADA
RAZÓN SOCIAL	CORPORACIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CARMÍN, CUCHILLAS, MAMPUESTO Y ANEXOS
SIGLA	CAM
ÁREA DE PRESTACIÓN	Rionegro (Antioquia)
SERVICIOS PRESTADOS	Acueducto y Aseo
ACTIVIDADES DE ASEO	Barrido y limpieza de áreas públicas, comercialización, recolección y transporte
DURACIÓN	Libre competencia
FECHA DE CONSTITUCIÓN	24 de septiembre del 1998
NOMBRE DEL GERENTE	Humberto Nicolás Restrepo Amaya

Fuente: RUPS

Se debe mencionar que de acuerdo con la visita realizada en el mes de diciembre de 2015, se evidenció que la empresa presta el servicio de aseo en los municipios de Guarne (fecha de inicio 01 de enero de 2013) y Marinilla (fecha de inicio 01 de octubre de 2013). Sin embargo, dichas áreas no se han inscrito en el RUPS.

Se requirió a la empresa mediante comunicación con radicado N° 20164300232681 del 28 de abril de 2016 y en acta de visita, para que realice la actualización de la información en el RUPS.

También se debe indicar que al no realizar la actualización al RUPS (con el objeto de incluir las nuevas áreas de prestación) la empresa está incumpliendo lo dispuesto en la Resolución SSPD No.20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 hasta su vigencia o en tal caso lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 07 de octubre de 2015.

La empresa esta haciendo reportes de mala calidad al SUI, ya que se estaría incluyendo información de otros municipios (Guarne y Marinilla) como si fuese del municipio de Rionegro en formatos como (suscriptores, tarifas, subsidios y contribuciones, toneladas dispuestas, entre otros) lo que trae como consecuencia la reversión de todos los formatos y/o formularios certificados por la empresa.

El siguiente informe está elaborado a partir de la información reportada en el Sistema Único de Información –SUI, informes de visita, y otras fuentes de información, para el servicio público de aseo.

1.1.1. Junta Directiva:

En la última actualización al Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS), que se realizó el 18 de junio de 2014, bajo radicado N° 201462338321281, se reportó la siguiente información:

Nombre	Cargo
Héctor Jairo Gil Guarín	Presidente
Julia Rosa Garzón de Garzón	Vicepresidente
Luis Fernando Giraldo Franco	Secretario
Libardo de Jesús Escobar Sánchez	Vocal
José Alfredo Serna	Vocal
Héctor Hernán García Gómez	Vocal
Eleuterio Orrego Palacio	Vocal

Fuente: RUPS

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

ANÁLISIS FINANCIERO

2.1.1. Balance general

El análisis de la información corresponde al reporte del Plan Único de Cuentas Anual para el servicio de aseo por parte de la empresa.

BALANCE GENERAL					
	2014	%	2015	%	Variación 2015/2014
Total Activo Corriente	1.171.822.260	93%	1.348.830.779	94%	15%
Total Activo LP	94.333.045	7%	86.593.929	6%	-8%
Total Activos	1.266.155.305	100%	1.435.424.708	100%	13%
Total Pasivo Corriente	986.019.400	78%	983.893.944	69%	0%
Total Pasivo LP	308.101.483	24%	457.437.000	32%	48%
Total Pasivos	1.294.120.883	102%	1.441.330.944	100%	11%
Total Patrimonio	-27.965.578	-2%	-5.906.236	0%	79%

Fuente: SUI

Activos

Se observa un aumento en el activo total para el periodo 2015, con un crecimiento del 13%, lo cual se explica por el cambio positivo en los activos corrientes, que de acuerdo con lo reportado pasó de \$1.171.822.260 pesos en 2014 a \$1.348.830.779 pesos en 2015.

De acuerdo con lo registrado, el aumento de los activos a corto plazo se debe principalmente al crecimiento en la cuenta 1110 denominada "Bancos y corporaciones" que pasó de \$83.802.152 de pesos en 2014 a \$750.672.766 de pesos en 2015.

La empresa debe explicar a qué se debe el aumento en cuenta 1110 “Bancos y corporaciones”, toda vez que en las notas a los estados financieros no se menciona esta información.

También llama la atención el cambio de los deudores del servicio de aseo que pasó de \$200.571.410 pesos en 2014 a \$269.067.634 pesos en 2015.

En lo relacionado con los activos a largo plazo se evidencia una disminución del 8%. Se ve reflejado en la cuenta 1655 denominada “Maquinaria y equipo” que pasó de \$104.622.825 pesos en 2014 a \$69.651.552 pesos en 2015.

Llama la atención la reducción de los subsidios de aseo reportados, que pasaron de \$41.198.678 de pesos en 2014 a \$1.270.027 de pesos en 2015, se debe explicar el por qué de esta situación.

Pasivos

Los pasivos de la empresa crecieron en el 2015 en relación con el año inmediatamente anterior en 11%, se aumentó el total de los pasivos en \$ 147.210.061 de pesos, lo cual se refleja en el crecimiento de los pasivos no corrientes.

En los pasivos no corrientes se tiene un crecimiento del 48% para el año 2015 en relación con el año anterior, dicho aumento se debe principalmente al cambio de la cuenta 2302 “financiamiento interno” que pasó de \$308.101.483 de pesos en el año 2014 a \$457.437.000 en pesos en el 2015.

En cuanto a los pasivos corrientes se tuvo para el año 2015 una disminución del 0,22% en relación con el año 2014, lo cual se refleja mayormente en la subcuenta 242518 denominada “Aportes a fondos pensionales” que pasó de \$4.976.085 de pesos en 2014 a \$ 1.110.322 de pesos en 2015.

Patrimonio

Para el 2015 el patrimonio sigue siendo negativo en 5 millones de pesos. Es importante que la empresa tome las medidas necesarias para contrarrestar su situación financiera y de esta manera se garantice la adecuada prestación del servicio de aseo.

2.1.2 Estado de resultados

ESTADO DE RESULTADOS					
	2014	%	2015	%	Variación 2015/2014
Ingresos Operacionales	1.827.414.827	100%	2.269.460.881	100%	24,19%
Servicio de Aseo	1.837.474.650	101%	2.278.552.873	100%	24%
Devoluciones rebajas y descuentos en ventas	-10.059.823	-1%	-9.091.992	0%	-10%
Costo de Ventas y Operación	1.320.717.174	72%	1.696.024.169	75%	28%
Utilidad Bruta	506.697.653	28%	573.436.712	25%	13,17%

ESTADO DE RESULTADOS					
	2014	%	2015	%	Variación 2015/2014
Gastos operacionales	358.897.882	20%	539.315.053	24%	50%
Gastos de personal	127.243.247	7%	150.987.449	7%	19%
Provisiones agotamientos depreciaciones y amortizaciones	61.525.832	3%	108.617.538	5%	77%
Utilidad Operacional	147.799.771	8%	34.121.659	2%	-77%
Otros ingresos	116.156.971	6%	147.546.994	7%	27%
Otros gastos	39.658.640	2%	51.831.928	2%	31%
Gasto de Intereses	53.962.078	3%	110.720.761	5%	105%
Utilidad antes de Impuestos	170.336.024	9%	19.115.964	1%	-89%
Impuesto de renta	0	0%	0	0%	
Utilidad Neta	170.336.024	9%	19.115.964	1%	-89%

Fuente: SUI

Los ingresos operacionales para el año 2015, crecieron en un 24,19% en relación con los obtenidos en el año inmediatamente anterior. El aumento se debe al crecimiento de los ingresos por todas las actividades de aseo prestadas por la empresa, principalmente por el cambio en la subcuenta 432317 denominada "Comercialización" que pasó de \$784.593.884 de pesos en 2014 a \$1.172.200.577 de pesos en 2015.

Se debe mencionar que los costos de operación y venta crecieron en 28%, dicho aumento está por encima del crecimiento de los ingresos operacionales, que como ya se mencionó crecieron 24,19%, los costos de operación representan el 75% de los ingresos obtenidos.

El crecimiento se debe principalmente al aumento en la cuenta 7550 "Materiales y otros costos operativos" que pasó de \$364.566.831 de pesos en 2014 a \$543.819.440 de pesos en 2015. También se generó un cambio en la subcuenta 751037 "Transporte, flete y acarreo" pasando de \$103.940.374 de pesos en 2014 a \$171.053.644 de pesos en 2015.

En cuanto a los gastos operacionales crecieron en un 50% para el año 2015, correspondientes a \$180.417.171 de pesos en relación con el año 2014, este cambio se refleja principalmente en las cuentas 5101 "Sueldos y salarios" (pasó de \$127.243.247 de pesos en 2014 a \$150.987.449 de pesos en 2015) y la cuenta 5103 "Contribuciones efectivas" (pasó de \$26.818.887 de pesos en 2014 a \$ 50.919.482 de pesos en 2015).

Por otro lado llama la atención el crecimiento en el auxiliar 51111104 denominado "Asesoría jurídica" que pasó de \$27.449.000 de pesos en 2014 a \$54.081.319 en pesos en 2015.

Es por esto que se reduce la utilidad operacional para el 2015 en un 77%, pasando de \$147.799.771 de pesos en 2014 a \$34.121.659 en 2015.

El crecimiento de los gastos de intereses en 31% en relación con el año anterior y el aumento de otros gastos en 105% para el año 2015, hicieron que la utilidad neta de la empresa decreciera en 89%, pasando de \$170.336.024 de pesos en 2014 a \$19.115.964 en pesos en 2015.

En lo relacionado con el crecimiento de otros gastos, se ve reflejado mayormente en la subcuenta 580107 denominada "Obligaciones financieras/créditos obtenidos" que pasó de \$26.534.208 de pesos en 2014 a \$58.381.575 de pesos en 2015.

En lo relacionado con la utilidad neta se reportó una reducción del 89%, que representa una disminución de \$151.220.060 de pesos en 2015 en relación con el año inmediatamente anterior, es por esto que el prestador debe tomar las acciones necesarias e informarlas, con el fin de mejorar los resultados financieros, para evitar que se afecte la viabilidad financiera de la empresa y por ende la continuidad en la prestación del servicio de aseo en el municipio de Rionegro.

2.1.3 Principales indicadores financieros

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	2014	2015
INDICADORES DE LIQUIDEZ		
Rotación Cuentas por Cobrar	49	44
Rotación Cuentas por Pagar	161	116
Razón Corriente	1,19	1,37
Rotación de Activos Fijos	19,37	26,21
Rotación de Activos Totales	1,44	1,58
INDICADORES DE RENTABILIDAD		
EBITDA	252	168
Margen Ebitda	13,80%	7,40%
Margen Neto	9,32%	0,84%
Margen Operacional	8,09%	1,50%
ROA (Rentabilidad sobre Activo)	19,92%	11,69%
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio)	-609,09%	-323,66%
INDICADORES DE SOLIDEZ Y OTROS		
Nivel de Endeudamiento	102,21%	100,41%
Activo Corriente / Activo Total	92,55%	93,97%
Pasivo Corriente/ Activo Total	77,88%	68,54%

La empresa presentó para el 2015 disminución en el margen operativo, pasando de 8,09% en el 2014 a 1,50% en el 2015.

Por otra parte el aumento de la razón corriente, nos muestra que la empresa ha mejorado su capacidad de pago en el corto plazo.

El nivel de endeudamiento de la empresa corresponde al 100% para el año 2015, es decir que la empresa se ha financiado el 100% del activo con terceros.

También se debe mencionar que el aumento en los pasivos ha generado una pérdida reiterada en el patrimonio, si bien, la empresa es una corporación, sin ánimo de lucro, debe garantizar la prestación de los servicios públicos, como su objeto social.

2.1.4. Cartera

La empresa a la fecha no ha realizado el cargue del formato cuentas por cobrar en lo que corresponde al año 2015.

Sin embargo, en el cargue de la información financiera se observa que se registró en la cuenta 140804 "Deudores del servicio de aseo" que para el año 2014 se tenía un total de \$200.571.410 de pesos y en lo que corresponde al 2015 se tuvo un total de \$ 269.067.634.

Se genera alerta por el no cargue de la información, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.

2.1.5 Análisis convergencia hacia NIF

2.1.5.1 Clasificación

En cumplimiento de la Resolución 20141300004095 de 2014, el prestador certifica que pertenece al GRUPO 2, y lo justifica indicando que tiene más de 10 empleados y activos superiores a 500 SMLMV. Adicionalmente, reporta para el año 2013, unos activos totales por \$1.211 Millones, ingresos por \$1.946 Millones y un total de 39 empleados. En consecuencia y de acuerdo con los análisis realizados, se considera que el prestador se encuentra bien clasificado, por lo tanto, deberá aplicar las NIIF Pymes para la elaboración y presentación de sus estados financieros, de acuerdo con los siguientes plazos:

- Periodo de preparación obligatoria: 01 enero al 31 de diciembre de 2014
- Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2015
- Primer periodo de aplicación: 01 enero al 31 de diciembre de 2016

Adicionalmente, se comprobó que el reporte de información relacionado con la clasificación fue realizado por el prestador de forma extemporánea, ya que la información fue certificada al SUI el día 29 de julio de 2014, cuando la fecha máxima establecida por la Superservicios fue el 28 de marzo de 2014.

2.1.5.2 Reporte Plan de Implementación

Respecto del reporte de su plan de implementación requerido en la Resolución 20141300004095, la empresa certificó un plan de implementación ajustado a los requerimientos de la Superservicios, que comenzó tarde de acuerdo con los plazos establecidos por el Gobierno Nacional (Julio/2014), y al cierre del año 2014 se evidencian retrasos importantes la ejecución del mismo, en especial en los temas de

identificación y análisis de impactos y ajustes o definiciones acordes con el nuevo marco técnico normativo, lo cual se explica principalmente por haber empezado tarde el proceso.

También es importante mencionar que el reporte de información relacionado con el plan de implementación y su ejecución en general fue realizado por el prestador de forma extemporánea, ya que el plan fue certificado al SUI el día 29 de julio de 2014, cuando la fecha máxima establecida por la Superservicios fue el 28 de marzo de 2014 y la ejecución del primer semestre fue reportada el 27 de agosto de 2014 cuando su plazo máximo fue el 31 de julio del mismo año.

2.1.5.3 Reportes Financieros Inicio de Transición

Adicional a lo indicado anteriormente y concluido el periodo de preparación obligatoria (Año 2014), la empresa certificó ante esta superintendencia sus primeros informes financieros elaborados bajo NIF con corte al 01 de enero de 2015, requeridos mediante la Resolución SSPD 20151300020385 expedida el 29 de julio de 2015, entre los que están:

- Formulario Información General
- Formato 11 - Hoja de trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura.
- Formato 12 - Conciliación Patrimonial
- Formato 13 - Revelaciones y políticas

De los análisis realizados a cada uno de los formatos anteriormente mencionados se concluye lo siguiente:

Formato 11 - Hoja de trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura

- a) El prestador no presenta activos o pasivos por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en los numerales 29.9 a 29.22 del anexo del Decreto 3022 de 2013, compilado en los Decretos 2420 y 2496 de 2015. Lo cual es un indicio de error en el ESFA, dado que es claro que hay diferencias entre el reconocimiento de activos y pasivos entre la NIIF para Pymes y las normas fiscales, lo cual necesariamente debe generar el reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos.
- b) Adicionalmente, la empresa pasa de tener activos totales bajo norma anterior por \$3.283 Millones a \$3.527 Millones bajo el nuevo marco normativo, lo cual representa un incremento de \$244 Millones, equivalentes al 7.4%. Respecto a los pasivos posee un total de \$2.912 Millones bajo Colgaap y en su ESFA posee pasivos por \$2.995 Millones lo cual corresponde a un aumento de \$82 Millones, equivalentes al 2.8%. Lo anterior, produce un incremento patrimonial al pasar de \$371 Millones a \$532 Millones, equivalentes al 43.6%.
- c) Por lo anterior, en el Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA, se evidencia un impacto patrimonial positivo por valor \$162 Millones, el cual corresponde principalmente a:

ACTIVOS

- Incrementos por ajustes en propiedades, planta y equipo (\$190 Millones).
- Disminuciones por ajustes en diferidos (\$69 Millones).

PASIVOS

- Incrementos en los pasivos por el reconocimiento de otras provisiones (\$94 Millones).
- Disminuciones por préstamos corrientes (\$54 Millones).

d) La certificación del este formato fue realizada por parte del prestador en forma extemporánea oportuna.

Formato 12 - Conciliación Patrimonial

- a) Este formato se encuentra bien diligenciado y contiene los valores y conceptos que explican el impacto patrimonial derivado del proceso de convergencia al nuevo marco normativo.
- b) La certificación del este formato fue realizada por parte del prestador en forma oportuna.

Formato 13 - Revelaciones y políticas

- a) De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 del anexo, correspondiente a la Resolución SSPD 20151300020385 de 2015, el formato 13 debía contener una revelación detallada de cada una de las partidas diferentes a cero (0) del Estado de Situación Financiera de Apertura, pero el prestador incluyó las revelaciones, las políticas de medición inicial, posterior y del ESFA de forma muy sencilla, sin cumplir con las exigencias del nuevo marco normativo.
- b) La certificación de este formato fue realizada por parte del prestador en forma oportuna.

Recomendaciones

- Realizar los análisis necesarios para verificar si aplica el reconocimiento de activos y/o pasivos por impuestos diferidos, y si es del caso, realizar los ajustes correspondientes para que estos conceptos se vean reflejados en los Estados Financieros no comparados de cierre de transición, con corte al 31 de diciembre de 2015.
- Realizar todas las gestiones internas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los criterios de reconocimiento, medición, presentación y en especial los de revelación establecidos en el marco normativo que debe aplicar, lo cual se verá reflejado en la presentación de informes financieros de alta calidad a la Superservicios.
- Darle oportuno cumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD N° 20161300013475 *“Por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009”*. Con lo cual esta Superintendencia concluye el seguimiento al proceso de convergencia e inicia la vigilancia, inspección y control bajo el nuevo marco normativo.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

La empresa es prestadora de las actividades de recolección y transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y comercialización en el municipio de Rionegro-Antioquia.

Se debe mencionar que en el municipio de Rionegro se presta el servicio de aseo en competencia con la empresa RIO ASEO TOTAL S.A. E.S.P.

Por otra parte y de acuerdo con la visita realizada en el mes de diciembre de 2015, se evidenció que la empresa presta el servicio de aseo en los municipios de Guarne y Marinilla. Sin embargo, dichas áreas no se han inscrito en el RUPS.

La empresa esta haciendo reportes de mala calidad al SUI, ya que se estaría incluyendo información de otros municipios (Guarne y Marinilla) como si fuese del municipio de Rionegro, en formatos como (suscriptores, tarifas, subsidios y contribuciones, toneladas dispuestas, entre otros) lo que trae como consecuencia la reversión de todos los formatos y/o formularios certificados por la empresa.

Servicio de Aseo

Conforme con la información registrada en el SUI por la CORPORACIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CARMÍN, CUCHILLAS, MAMPUESTO Y ANEXOS, la prestación del servicio de aseo en el municipio de Rionegro se realiza de la siguiente forma:

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Se debe mencionar que en la visita realizada en el mes de diciembre de 2015, se observó un operario de la actividad de barrido.

La última visita realizada a la empresa fue en el mes de diciembre de 2015. En el informe de ésta se indicó que no se cuenta con microrrutas para la actividad de barrido, incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.54. del Decreto 1077 de 2015, los resultados de la visita se remitieron con comunicación bajo radicado N° 20164300232681 del 28 de abril de 2016.

El último reporte de microrrutas cargado en el SUI data del 2013 y no se registran microrrutas de barrido de áreas públicas.

Una vez la empresa elabore las microrrutas para la actividad de barrido debe realizar actualización de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4.1.31 FORMULARIO. ACTUALIZACIÓN DE ESTADO – MICRORUTAS de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 – 12 – 2010, de esta manera inactivarlas y luego volverlas a cargar según lo establecido en el artículo 4.4.1.6 FORMATO. REGISTRO DE MICRORUTAS de la mencionada resolución.

Recolección y Transporte

De acuerdo con lo reportado en el año 2013 en el Sistema Único de Información (SUI) la empresa cuenta con un total de 3 microrrutas de recolección, de las cuales 2 se

presta con una frecuencia de dos veces por semana y la tercera con una frecuencia diaria. La información reportada coincide con la verificación realizada en la visita.

En cuanto a los vehículos reportados en SUI como operativos se tiene la siguiente información:

PLACA	MARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	ESTADO
OZM 076	INTERNATIONAL 4300	2008	Compactador	En Operación
OZM076	INTERNATIONAL4300	2008	Compactador	En Operación
TOP 701	INTERNATIONAL 4300	2009	Compactador	En Operación
TOP701	INTERNATIONAL4300	2009	Compactador	En Operación
TOQ 167	INTERNATIONAL 4300	2013	Compactador	En Operación

Fuente: SUI

La empresa contaba con 6 vehículos recolectores y una camioneta en visita realizada a la empresa en el mes de diciembre de 2015. Es por esto que la empresa debe realizar la actualización de dicha información de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.1.10 FORMATO. REGISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 2010.

Disposición final:

La disposición final de residuos sólidos es realizada en el relleno sanitario “La Pradera” situado en el municipio de Santa Rosa de Osos y operado por Empresas Varias de Medellín E.S.P.

Gestión del riesgo

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de realizar seguimiento a los avances en la formulación e implementación de los Planes de Emergencia y Contingencia emitió la Circular Externa No. 20151000000024 de Junio 3 de 2015, dirigida a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a su vez realizó la adecuación de la plataforma informática del SUI con el fin de recepcionar dicha información; estableciendo plazos de reporte, para Planes de Emergencia y Contingencia a 19 de septiembre de 2015 y cargue de formatos y formularios a 05 de octubre del año en curso.

A través del Sistema Único de Información “SUI”, la CORPORACION ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CARMIN, CUCHILLAS, MAMPUESTOS Y ANEXOS reportó con fecha 18 de Septiembre de 2015, el PDC para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia. Una vez revisado, se les informa el 30 de Junio de 2016 que el documento no se encuentra ajustado en su totalidad con los lineamientos mínimos de la resolución **0154 del 19 de Marzo del 2014**. Se omiten los formatos para la evaluación de daños, por lo anterior se les requirió la corrección y nuevo cargue del PDF al “SUI”.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 Suscriptores

La empresa realizó el reporte de suscriptores en el mes de diciembre de 2015 del servicio de aseo en el municipio de Rionegro:

ESTRATO (RESIDENCIALES) O RANGO (NO RESIDENCIALES)	NÚMERO DE SUSCRIPTORES
Estrato 1	320
Estrato 2	2.050
Estrato 3	1.853
Estrato 4	662
Estrato 5	182
Estrato 6	72
Pequeño productor	1.068
Gran productor	120
TOTAL	6.327

Fuente: SUI

Se debe mencionar que en la información registrada por el prestador en el formato suscriptores del servicio de aseo, se estarían registrando los suscriptores de todas las áreas de prestación, es decir de Rionegro, Marinilla y Guarne. Por lo que se genera un alerta por mala calidad de la información.

Adicionalmente, se genera una alerta por el no cargue de la información, toda vez que la empresa no ha realizado el cargue del formato suscriptores correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.

4.2 Peticiones, Quejas y Recursos – PQR

De acuerdo con lo reportado por la empresa, para el año 2015 se presentaron las siguientes solicitudes:

Mes	Reclamación	Recurso de Reposición	Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación	Total general
Enero	23			23
Febrero	11			11
Marzo	11			11
Abril	15			15
Mayo	9			9
Junio	7		2	9
Julio	7			7
Agosto	10			10
Septiembre	8	1	4	13
Octubre	3			3
Noviembre	2		2	4
Diciembre	3			3
Total general	109	1	8	118

Fuente: SUI

Como se evidencia en el cuadro en el mes que más se presentaron solicitudes fue enero con 23 reclamaciones.

Se debe resaltar que para el periodo de 2015 la empresa no reportó peticiones, por lo cual debe explicar a qué se debe esta situación.

En lo relacionado con las reclamaciones la empresa reportó la siguiente información :

Reclamaciones:

Tipo de tramite	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Cobro Múltiple	1												1
Cobros por servicios no prestados	12	5	4	11	7	4	5	6	4	3			61
Otros	7	4	5	3	2	2	2	1	4		1	2	33
Tarifa cobrada	3	2	2	1		1		3			1	1	14
Total general	23	11	11	15	9	7	7	10	8	3	2	3	109

Fuente: SUI

En lo que tiene que ver con las reclamaciones se tiene que el mes de más ocurrencia fue enero y la reclamación más presentada fue “Cobro por servicios no prestados”, que se presenta cuando el suscriptor o usuario manifiesta que no tiene disponibilidad de ese servicio.

En lo pertinente al recurso de apelación la empresa reportó una solicitud en el mes de septiembre y la causal fue “Cobro por servicios no prestados”.

Recurso de reposición y subsidiario de apelación

Detalle	Junio	Septiembre	Noviembre	Total
Cobros por servicios no prestados	2	3	2	7
Otros		1		1
Total general	2	4	2	8

Fuente: SUI

La empresa reportó un total de 8 recursos de reposición y subsidiario de apelación. La causal con mayor ocurrencia fue “Cobro por servicios no prestados”.

Se debe mencionar que actualmente la Dirección Técnica de Gestión de Aseo se encuentra adelantando un proceso de verificación de presuntos dobles cobros en el municipio de Rionegro.

4.3 Tarifas

El último reporte de tarifas de la empresa data del mes de agosto de 2015, por lo que se genera alerta por el no cargue de la información, dado que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.

Se informó lo siguiente:

ESTRATO	TARIFA FINAL (TI)
01 BAJO-BAJO	2.593
02 BAJO	5.186
03 MEDIO-BAJO	7.347
04 MEDIO	8.644
05 MEDIO-ALTO	12.966

ESTRATO	TARIFA FINAL (TI)
06 ALTO	13.830
INDUSTRIAL (PEQUEÑO PRODUCTOR)	11.237
INDUSTRIAL (GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES)	11.237
COMERCIAL (PEQUEÑO PRODUCTOR)	12.966
COMERCIAL (GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES)	12.966
OFICIAL (PEQUEÑO PRODUCTOR)	8.644
OFICIAL (GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES)	8.644

Fuente: SUI

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, aplicando la metodología expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA- a través de la Resolución 315 de 2005, modificada parcialmente por las Resoluciones 361 de 2006, 435 de 2007 y 473 de 2008, presentó los resultados del Nivel de Riesgo de los prestadores que atienden los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el año 2015, a partir de la información reportada a través del Sistema Único de Información – SUI en la página oficial de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se presenta el nivel de riesgo agregado en el cual resultó clasificada la empresa CORPORACIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CARMÍN, CUCHILLAS, MAMPUESTO Y ANEXOS.

ICTR - INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	RANGO ICTR	ICTBL - INDICE DE CONTINUIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA	RANGO ICTBL	VIDA ÚTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	RANGO VU	INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD (IOCA)
100%	RANGO I	100%	RANGO I	15,68	RANGO I	RANGO I

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO IFA	NIVEL DE RIESGO
1,2	0,89	RANGO 2	98,1	RANGO 1	3,5	RANGO 1	RANGO 1	RANGO I

El Indicador Financiero Agregado IFA, para el año 2015, determinado a partir de la combinación de los rangos de los indicadores financieros de primer nivel fue clasificado en un nivel de desempeño superior.

Por otro lado, el índice operativo y de calidad (IOCA) ubica a la CORPORACIÓN ACUEDUCTO MULTIVEREDAL CARMÍN, CUCHILLAS, MAMPUESTO Y ANEXOS, en un nivel de desempeño superior.

Dado que los indicadores IFA e IOCA se encuentran calificados en un nivel superior, se estableció que la empresa tiene un nivel de riesgo bajo.

Se debe mencionar que la empresa no esta obligada a contar con auditoría externa, de acuerdo a lo establecido en el numeral e del parágrafo 1, artículo 51 de la Ley 142, modificado por la Ley 689 de 2001.

La Corporación es una organización autorizada, como se aborda en el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Frente al cargue de información al SUI se observa que con corte a julio de 2016 el prestador tiene un porcentaje de cumplimiento de 96% como se muestra a continuación:

Tópico	Certificado	Pendiente	Total general
Administrativo	13		13
Administrativo y Financiero	125	8	133
Comercial y de Gestión	941	32	973
Técnico operativo	338	7	345
Total general	1417	47	1464

Fuente: SUI

Es importante que la empresa realice el correspondiente cargue de los formatos y /o formularios que hacen falta al SUI y ajuste aquellos que no corresponden a la realidad de la empresa.

La empresa realizó el cargue para algunos periodos de los formatos (comercial aseo, cuentas por pagar, formato reclamaciones aseo y peticiones servicio de aseo) como certificado no aplica, cuando no es correcto que lo certifique de esta manera, ya que debió reportar la información solicitada en cada uno de los cargues mencionados.

En consecuencia, se genera alerta por mala calidad de información reportada al SUI, se debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No.20121300035485 del 14 de noviembre de 2012 con el fin de solicitar modificación de la información que certificó como no aplica y reportar la información que pide cada cargue de información.

Para revisar la información señalada la empresa puede ingresar al link <http://www.sui.gov.co/SUIAuth/portada.jsp?servicioPortada=3> en “Estado de reporte de información prestadores SSPD”.

Por lo anterior, se genera una alerta por mala calidad de la información reportada por la empresa al Sistema Único de Información (SUI).

7. ACCIONES DE LA SSPD

7.1. Visitas

Durante los días 1 y 2 de diciembre de 2015 se realizó visita para verificar la prestación del servicio de aseo en el municipio de Rionegro- Antioquia. A continuación se presentan los principales hallazgos:

Aspectos generales

- La página web no cumple con la totalidad del contenido exigido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015.

Aspectos comerciales

- Se realiza facturación conjunta por medio de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. Durante la visita se verificaron los requisitos de la factura, evidenciando que no cuenta con la totalidad de las características dispuestas en la Resolución CRA 376 de 2006.
- La empresa realiza facturación directa, durante la visita se verificaron los requisitos de la factura, encontrando que no cuenta con la totalidad de las características dispuestas en la Resolución CRA 376 de 2006
- Se presentan diferencias entre la información certificada al SUI (reporte facturación comercial aseo) de subsidios y contribuciones y la información entregada en visita para los años 2014 y 2015, la cual debe aclararse.
- Se evidenciaron problemas de calidad de la información reportada de las tarifas aplicadas, Resoluciones CRA 351 y 352 del 2005 desde el mes de enero de 2012.
- Se presentan diferencias entre la información reportada de suscriptores para el mes de octubre de 2015 con la suministrada en visita.
- El prestador no sigue el procedimiento de desvinculación consagrada en la norma, pues desvincula suscriptores sin el lleno de los requisitos.

Aspectos Técnico -Operativos

- La empresa no cuenta con mapas o planos de microrrutas que permitan evidenciar el inicio y final de cada microrruta y el recorrido realizado.
- La empresa no reporta toneladas dispuestas en el relleno sanitario en los para los años 2014 y 2015.
- La empresa no cuenta con macrorrutas y microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Lo cual va en contravía con lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.4.54. del Decreto 1077 de 2015.
- La empresa cuenta con un vehículo acondicionado con placa CBL 596, el cual es utilizado para callejones, el mismo no cuenta con autorización por parte de la Superintendencia de Servicios públicos. Lo anterior, va en contravía con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.
- La base no contempla la totalidad de las características dispuestas en el Artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.

La empresa remitió respuesta a la carta de resultados de la visita, el 19 de julio de 2016. Sin embargo, la empresa no ha subsanado el tema de la actualización en el RUPS, el contenido mínimo en las facturas, no se ha actualizado el formato de registro de microrrutas y no se remitió soporte de las adecuaciones realizadas a los vehículos, en cumplimiento de la normativa vigente.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas e incumplimientos los más importantes se mencionan a continuación y se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones y reportes de información que se encuentran en estado pendiente, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que esta Superintendencia pueda ejercer.

- La empresa no ha realizado la actualización al RUPS (con el objeto de incluir las nuevas áreas de prestación) por lo cual está presuntamente incumpliendo lo dispuesto en la Resolución SSPD No.20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 hasta su vigencia o en tal caso lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 07 de octubre de 2015.
- Se genera alerta por mala calidad de información reportada al SUI, por incluir información de otros municipios (Guarne y Marinilla) dentro de la información del municipio de Rionegro en reportes como (suscriptores, tarifas, subsidios y contribuciones, toneladas dispuestas, entre otros) trae como consecuencia la reversión de todos los formatos y/o formularios certificados por la empresa.
- El prestador debe atender los requerimientos realizados en el aparte de información financiera.
- El prestador debe tomar las acciones necesarias e informarlas, con el fin de mejorar los resultados financieros, dadas las reiteradas disminuciones en la utilidad neta y el patrimonio.
- A la fecha el prestador no ha realizado el cargue del formato cuentas por cobrar por lo que se genera la alerta por el no cargue de la información, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.
- El prestador debe atender los requerimientos realizados en el punto de Análisis convergencia hacia NIF
- La empresa debe realizar la actualización del FORMATO. REGISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- El prestador debe realizar la actualización del FORMATO. REGISTRO DE MICRORRUTAS.
- El prestador debe ajustar el plan de emergencia y contingencia de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0154 del 19 de Marzo del 2014.
- Se genera una alerta por el no cargue de la información, toda vez que la empresa no ha realizado el cargue del formato suscriptores correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.
- La empresa debe explicar a que se debe que en el año 2015 no se reportaran peticiones.

- El último reporte de tarifas de la empresa data del mes de agosto de 2015, por lo que se genera alerta por el no cargue de la información, por lo que se estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.
- La empresa realizó el cargue para algunos periodos de los formatos (comercial aseo, cuentas por pagar, formato reclamaciones aseo y peticiones servicio de aseo) como certificado no aplica, cuando no es correcto que lo certificará de esta manera, ya que debió reportar la información solicitada en cada uno de los cargues mencionados.

Por lo cual se genera alerta por mala calidad de información reportada al SUI, se debe realizar el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012 para solicitar modificación de la información que certificó como no aplica y reportar la información que pide cada cargue de información.

Proyectó: Jennifer Suárez Montiel- Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Revisó: Juan Carlos Torres -Contratista Grupo Evaluación Integral
Claudia Ximena Ramos Hidalgo – Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo
Henry Velásquez - Coordinador Grupo Reacción Inmediata.
Aprobó: Gustavo Villalba Mosquera - Director Técnico de Gestión de Aseo